Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)
FECHA : 11 DE FEBRERO DE 2020

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIOS DE FIZCALIZACION DE OBRA Y ELABORACION DE PROYECTO", CON ID Nº 374.428.

1. ORGANISMO EVALUADOR

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución IM Nº 028/2020 de fecha 08/01/2020, quedando integrado por el **ABG. ENRIQUE MARTINEZ**, Secretario General y la **ABG. LEILA ORLANDO**, Asesora jurídica, y la **LIC. MARILDA BOGADO**, Directora de UAF, se reúnen en el Local Municipal sitio en Calle Ybyrapyta / 3 de mayo N° 2.011, en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIOS DE FIZCALIZACION DE OBRA Y ELABORACION DE PROYECTO", CON ID Nº 374.428.",** a fin de efectuar Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, en los términos que se exponen a continuación.

Que, en ese sentido, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Segundo Párrafo) dispone "El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas".

Que por su parte el Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece "Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 07 de febrero del 2020, a las 08:00 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un sobre exterior bajo el sistema de dos sobres, que descubiertos resultan cuanto sigue: Para **ambos lotes,** correspondiente al oferente **ING. ALDER ALBERTO RÍOS RAMÍREZ,** procediéndose al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1). En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en oportunidad, cuyas

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

Directora de Hacienda

consignaciones se registran en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

La Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"; y en su Art. 3º establece que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art;34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada para cada uno de los lotes licitados a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios requeridos en ambos lotes de licitación, en razón de la necesidad de formalizar la contratación de los servicios de la Elaboración de proyectos a ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal y la fiscalización de obras plurianuales del año pasado cuya ejecución se hallan extendidas a este periodo. En ese respecto, resulta apremiante formalizar la contratación tanto de los servicios de Fiscalización de Obras Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
HACIENDA

Directora de Hacienda

3. **ACLARACIONES Y RESPUESTAS.**

ING. ALDER ALBERTO RIOS RAMIREZ: No se le ha solicitado documentación omitida.

Conforme a la Carta De Invitación Anexo B - Datos De La Contratación (DDLC), Punto 16 la documentación formal omitida deberá ser presentada por los oferentes a más tardar el siguiente día hábil a la apertura de sobres de ofertas técnicas, y en ese sentido, al no tener ninguna clase de presentación, la Convocante se halla habilitada a llevar a cabo la evaluación únicamente con la documentación presentada con la oferta en oportunidad al acto de apertura de sobres.

4. **DOCUMENTACIÓN SUSTANCIALES Y LEGALES**

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES Y LEGALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ING. ALDER ALBERTO RIOS RAMIREZ
a)	Formulario de Oferta de Precio	Otra Etapa
b)	Garantía de mantenimiento de oferta.	Otra Etapa
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente Consultor **ING. ALDER ALBERTO RIOS RAMIREZ** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial (verificables en esta etapa) por lo que son comparables técnicas y económicamente. Del mismo modo se concluye que el oferente cumple con todos los recaudos de carácter legal.

Conforme a la Carta De Invitación Anexo B - Datos De La Contratación (DDLC), Punto 16 la documentación formal omitida deberá ser presentada por los oferentes a más tardar el siguiente día hábil a la apertura de sobres de ofertas técnicas, y en ese sentido, al no

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. N° 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

Directora de Hacienda

tener ninguna clase de presentación, la Convocante se halla habilitada a llevar a cabo la evaluación únicamente con la documentación presentada con la oferta en oportunidad al acto de apertura de sobres.

EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS.

El Art. 94 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar".

La carta de Invitación establece que la evaluación consistirá en la selección basada en Calidad y Costo estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD: Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas. El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

SEGUNDA ETAPA. Medición de precios: Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes: Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100.

Conforme a los procedimientos descriptos, se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

Ayla Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL · HACIENDA ·

Lic. Maritda Bogado
Directora de Hacienda

a) CONSULTOR "ING. ALDER ALBERTO RIOS RAMIREZ"

"LOTE 1 SERVICIO DE FIZCALIZACION DE OBRAS"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
A	**FORMACIÓN ACADEMICA Y CAPACITACION**	**40 PUNTOS**	**40 PUNTOS**
a.1	Título Universitario	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	**Experiencia Profesiona**l: Deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título Universitario, 5 puntos al que tenga entre cinco y diez años de experiencia en la profesión.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
a.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos: 2,5 puntos cada uno.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
B	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**	**48 PUNTOS**
b.1	Prestación de Servicios Profesionales en Fiscalización de obras o trabajos de consultoría dentro de los años comprendidos desde el 2014 en adelante: 6 puntos por cada contrato.	30 PUNTOS	24 PUNTOS
b.2	Prestación de servicios de Fiscalización de obras provistas a favor de Instituciones Públicas, en virtud de contratos suscriptos desde el 2014 en adelante: 6 puntos por cada contrato.	30 PUNTOS	24 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**88 PUNTOS**

CALIFICACIÓN DE FACTORES

A. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

Acredita título de Ingeniero Civil expedida Universidad Nacional de Itapuá: **20 puntos.**
Experiencia Profesional: Deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título Universitario. **10 puntos.**
Acredita 4 certificados de capacitación en áreas relacionadas a la asesoría contable. **10 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 24 Puntos en total.

Acredita contratos que comprenden servicios profesionales en fiscalización de obras a favor de entidades públicas y privadas (en total 4 contratos) dentro de los años comprendidos desde el 2015 en adelante:

- ✓ "Contrato para prestación de Servicios del Ingeniero Superintendente de la Entidad Ejecutora del Convenio Guaira" Suscripto con la Municipalidad de Borja – Convenio Guaira en el año 2015.
- ✓ Contrato Nº 23/2017 "Estudio y Proyecto de Inversión para la Institución" Suscripto Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.
- ✓ "Contrato para prestación de Servicios como Ingeniero Superintendente de la Entidad Ejecutora" suscripto con la Municipalidad de Naranjal – Agencia de Gestión Vial Alto Paraná en el año 2019.
- ✓ Contrato N° 11/2019 "Servicio de Elaboración de Proyectos y Fiscalización de Obras" suscripto Municipalidad de Naranjal.

...eila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL · HACIENDA ·

...rilda Bogado
...ctora de Hacienda

Experiencia Específica: 24 Puntos en total.

Acredita contratos que comprenden servicios de Fiscalización de obras a favor de entidades Públicas (en total 4 contratos) dentro de los años comprendidos desde el 2015 en adelante:

- ✓ "Contrato para prestación de Servicios del Ingeniero Superintendente de la Entidad Ejecutora del Convenio Guaira" Suscripto con la Municipalidad de Borja – Convenio Guaira en el año 2015.
- ✓ Contrato Nº 23/2017 "Estudio y Proyecto de Inversión para la Institución" Suscripto Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.
- ✓ "Contrato para prestación de Servicios como Ingeniero Superintendente de la Entidad Ejecutora" suscripto con la Municipalidad de Naranjal – Agencia de Gestión Vial Alto Paraná en el año 2019.
- ✓ Contrato N° 11/2019 "Servicio de Elaboración de Proyectos y Fiscalización de Obras" suscripto Municipalidad de Naranjal.

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **ING. ALDER ALBERTO RIOS RAMIREZ,** ha alcanzado el puntaje equivalente a 88 (ochenta y ocho) puntos para Lote 1 "Servicio de Fiscalización de Obras", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

a) CONSULTOR "ING. ALDER ALBERTO RIOS RAMIREZ"

"LOTE 2 SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y CAPACITACION**	**40 PUNTOS**	**40 PUNTOS**
b.1	Título Universitario.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b.2	Postgrado o especialización en temas relacionados a los servicios requeridos.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
b.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos; 2,5 puntos por cada uno.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
C	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**	**32 PUNTOS**
c.1	**Experiencia General**		
c.1.1	Prestación de servicios profesionales en elaboración de proyectos o trabajos de consultoría desde el 2014 en adelante: 4 puntos por cada contrato.	20 PUNTOS	16 PUNTOS
c.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de servicios de en Elaboración de proyectos de obras comprendido desde el 2015 en adelante: 4 puntos por cada contrato.	40 PUNTOS	16 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**72 PUNTOS**

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL · HACIENDA ·

Abogado
Contraloría de Hacienda

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CALIFICACIÓN DE FACTORES

A. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

Acredita título de Abogado expedido por la Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**
Presenta certificado de especialización. **10 puntos.**
Acredita 4 certificados de capacitación en áreas relacionadas a los servicios requeridos: **10 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 16 puntos.

Acredita contratos de Elaboración de Proyectos comprendido dentro del periodo 2015 en adelante, a saber:

- ✓ "Contrato para prestación de Servicios del Ingeniero Superintendente de la Entidad Ejecutora del Convenio Guaira" Suscripto con la Municipalidad de Borja – Convenio Guaira en el año 2015.
- ✓ "Contrato para prestación de Servicios del Ingeniero Superintendente de la Entidad Ejecutora del Convenio Canindeyú" Suscripto con la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo – Convenio Dpto. de Canindeyú en el año 2016.
- ✓ "Contrato para prestación de Servicios como Ingeniero Superintendente de la Entidad Ejecutora" suscripto con la Municipalidad de Naranjal – Agencia de Gestión Vial Alto Paraná en el año 2019.
- ✓ Contrato N° 11/2019 "Servicio de Elaboración de Proyectos y Fiscalización de Obras" suscripto Municipalidad de Naranjal.

Experiencia Específica: 16 puntos.

Acredita contratos en Asesoría de UOC a favor de Entidades Públicas (en total 4 contratos), comprendidos desde el periodo 2015, a saber:

- ✓ "Contrato para prestación de Servicios del Ingeniero Superintendente de la Entidad Ejecutora del Convenio Guaira" Suscripto con la Municipalidad de Borja – Convenio Guaira en el año 2015.
- ✓ "Contrato para prestación de Servicios del Ingeniero Superintendente de la Entidad Ejecutora del Convenio Canindeyú" Suscripto con la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo – Convenio Dpto. de Canindeyú en el año 2016.
- ✓ "Contrato para prestación de Servicios como Ingeniero Superintendente de la Entidad Ejecutora" suscripto con la Municipalidad de Naranjal – Agencia de Gestión Vial Alto Paraná en el año 2019.
- ✓ Contrato N° 11/2019 "Servicio de Elaboración de Proyectos y Fiscalización de Obras" suscripto Municipalidad de Naranjal.

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL · HACIENDA ·

Lic. Mónica Bogado
Directora de Hacienda

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

De la calificación de cada uno de los factores que componen la matriz de evaluación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **ING. ALDER ALBERTO RIOS RAMIREZ** ha alcanzado el puntaje equivalente a 72 (setenta y dos) puntos para el Lote 2 "Servicios de Elaboración de proyectos", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

El presente informe será refrentado por el responsable de UOC.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

ABOG. LEILA ORLANDO
Asesora Jurídica
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL · HACIENDA ·

LIC. MARILDA BOGADO
Asesora de UAF
Comité de Evaluación

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

ANEXOS

CD Nº 02/2020 "SERVICIOS DE FIZCALIZACION DE OBRA Y ELABORACION DE PROYECTO", CON ID Nº 374.428."

1. **Constancia de no ser funcionario publico**

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 354929

https://gdl.mitic.gov.py

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALDER ALBERTO RIOS RAMIREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3519170, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
3519170	MUNICIPALIDAD DE NARANJAL	SUPERINTENDENTE AGV	CONTRATADO	1/2020	143	

Generado por ALANA BRITEZ

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Publica" en el inciso b) Artículo 99.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y

Fecha de Emisión: 17 febrero 2020, 9:53 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
w3kt hziw 4hah
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : SECRETARIA GENERAL

REF. : CD Nº 02/2020 "SERVICIOS DE FIZCALIZACION DE OBRA Y ELABORACION DE PROYECTO", CON ID Nº 374.428.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el Señor Alder Alberto Ríos Ramírez, con C.I. Nº 3.519.170, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL — SECRETARIA GENERAL

LIC. MARILDA BOGADO
Secretaria General Interina